

CIRCULAR 5. ELECCIÓN DE NUEVO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO POR LA DIMISIÓN DE DIEGO CALVO VALERA).

REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE.

Con motivo de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, convocada para el próximo sábado 26 de septiembre de 2026, en la que se procederá a la elección de Presidente de la Federación, **se informa a todos los miembros de la Asamblea General** de las siguientes reglas relativas a la representación y ejercicio del derecho de voto.

IMPORTANTE:

- 1. UNA MISMA PERSONA NO PUEDE OSTENTAR MÁS DE UNA REPRESENTACIÓN NI EMITIR MÁS DE UN VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL.**
- 2. LOS CLUBES PUEDEN ESTAR REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTE O POR OTRA PERSONA DESIGNADA POR EL CLUB.**
- 3. LOS MIEMBROS DE LOS RESTANTES ESTAMENTOS EJERCEN SU REPRESENTACIÓN PERSONALMENTE Y NO PUEDEN SER SUSTITUIDOS.**

El objeto de la presente circular es garantizar el correcto desarrollo de la Asamblea y aclarar las posibles dudas derivadas de aquellas situaciones en las que una misma persona pudiera reunir distintas condiciones dentro de la Federación:

1.- Conforme al art. 12 de los Estatutos de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General" y en colación con el art. 4. 2 del Reglamento Electoral, **un mismo asambleísta no puede tener más de un voto, por lo que en el caso de que una misma persona sea miembro de la Asamblea General por un estamento de representación personal (deportista, técnicos u oficiales) y al mismo tiempo sea representante de un Club que también tenga representación en la Asamblea General, no podrá ejercer simultáneamente ambas representaciones ni emitir un voto por cada una de ellas.**

2.- Los Clubes deportivos pueden estar representados en la Asamblea por el Presidente del Club o la persona que el club designe para representarlo, por tanto, no es obligatorio que le presidente del Club sea personalmente quien asista y vote en la Asamblea General, pudiendo el Club designar a otra persona para que ejerza su representación. La designación deberá acreditarse con carácter previo a la Asamblea o, como máximo en el momento de la acreditación de los asistentes, a fin de comprobar la legitimidad de la representación.

3.- Los estamentos de deportistas, técnicos y oficiales, la representación tiene carácter personal, por lo que el miembro de la Asamblea no puede ser sustituido por otra persona para ejercer su derecho de voto, debiendo ejercer personalmente su representación y su voto.

4.- Cuando una misma persona sea por ejemplo miembro de la Asamblea General por el estamento de deportistas, técnicos u oficiales, y al mismo tiempo Presidente o representante de un Club que también sea miembro de la Asamblea General, dicha persona no podrá ejercer las dos representaciones simultáneamente ni emitir dos votos, en dicho caso el Club podrá ejercer su representación mediante otra persona designada por el mismo, respetando así la representación correspondiente a cada miembro de la Asamblea General,

C.I.F.: G-30.506.711

evitando que una misma persona ostente simultáneamente dos representaciones.

5. Los clubes que vayan a estar representados en la Asamblea General por una persona distinta de su Presidente deberán remitir o aportar a la Federación un documento de designación fehaciente del representante, en el que consten, al menos:

- Denominación completa del Club.
- Nombre, apellidos y DNI del Presidente del Club.
- Nombre, apellidos y DNI de la persona designada como representante.
- Identificación expresa de la Asamblea General Extraordinaria de 26 de septiembre de 2026.
- Manifestación expresa de que dicha persona queda designada para representar al Club y ejercer el derecho de voto que corresponda al mismo.
- Fecha y firma del Presidente del Club.

La persona designada deberá identificarse adecuadamente en el momento de acceder a la Asamblea.

En Águilas, a 14 de septiembre de 2026.